1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **OBJETIVOS.**
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
2.2. **ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
3. **ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) .**
4. **DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE.**
4.1. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.
4.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS.
4.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.**
5.1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA / PROFESIONALES IMPLICADOS.
5.2. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.
5.3. 5.3. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.
6. **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ALUMNADO NEAE EN SÉNECA.**
6.1. REGISTRO ALUMNADO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
7. **MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .**
7.1. INTEGRACIÓN DE ÁREAS EN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO.
7.2. APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE SEGUNDO PROFESOR/A DENTRO DEL AULA.
7.3. DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS EN ÁREAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL.
7.4. 7.4. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN UN GRUPO ESPECÍFICO.
7.5. ACCIÓN TUTORIAL.
7.6. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL TRABAJO COLABORATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS, TUTORÍA ENTRE IGUALES Y APRENDIZAJE POR PROYECTOS.
7.7. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN PROYECTOS DE TRABAJO QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN.
7.8. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.
7.9. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.
7.10. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.
8. **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
8.1. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.
8.2. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE TRONCALES EN 1º ESO.
8.3. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE TRONCALES EN ESO.

8.4. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.
8.5. PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN FPB.
8.6. PROGRAMA DE MEJORA DE COMPETENCIAS EN FPB.
8.7. PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES EN FPB.
8.8. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR).
8.8.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.
9. **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
9.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

10. RECURSOS.
10.1. RECURSOS PERSONALES.
10.1.1. GENERALES.
10.1.2 ESPECÍFICOS.
10.2. **COORDINACIÓN.**
10.3. **ESPACIOS.**
11. **ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
11.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
11.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ANEXOS.
ANEXO I. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
ANEXO II. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN ESO.
ANEXO III. MODELOS DE COMUNICACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

1. INTRODUCCIÓN.

Atender a la diversidad es un reto que debemos afrontar a partir del convencimiento de su necesidad desde el punto de vista personal, educativo y de justicia social. Su aplicación supone la **implicación de toda la comunidad educativa** (trabajo en equipo). Sólo aunando esfuerzos podemos conseguir una integración tendente a la **inclusión** que garantice la atención de todo nuestro alumnado de forma individualizada.

Partimos desde la convicción de que educar en y para la diversidad, intentar desarrollar actitudes y comportamiento cooperativos, plurales y solidarios, propiciar pautas de aprendizaje que den juego a todos los implicados en los procesos educativos, independientemente de sus diferencias en sexo, raza, cultura, deficiencia…ha de ser un principio y una meta para la enseñanza, pero también camino y proceso. La diversidad como punto de partida y como punto de llegada cuya trayectoria debe estar plena de aportaciones teóricas y prácticas. Educar y atender a la diversidad no supone hacerlo sólo desde la perspectiva disciplinar, sino en promover las relaciones en el aula o fuera de ella sin aparcamientos ni segregaciones por muy justificadas que parezcan las causas que las provocan. La diversidad compromete a todos: a los centros, los profesores y profesoras, los padres y madres, los alumnos y alumnas y todas las personas que como ciudadanos asumen su responsabilidad.

El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación; por ello, todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y generen aspiraciones y ambiciones realizables para todos. La mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad del sistema educativo. Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda; no es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020, la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Con este Plan de Atención a la Diversidad pretendemos articular las medidas para atender a todo el alumnado sin excepción, considerando las diferencias inherentes a cada uno de los miembros que conforma nuestra realidad educativa. Este documento tiene la finalidad de servirnos de guía para nuestro trabajo. Lejos de ser un instrumento estático donde se recogen actuaciones, creemos necesario dotarlo de un **carácter flexible y adaptarlo a la realidad cambiante de nuestro alumnado**. Servirnos de guía y marco de referencia para nuestra práctica docente. Sabemos que la dificultad está presente en cada uno de los pasos que vayamos a dar, pero debemos ser conscientes como docentes, que nuestro trabajo nos lleva a adaptarnos a los tiempos y a las necesidades que nos pone por delante la sociedad del cambio tecnológico.

Conforme a **las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, "*el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad*

(generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto. Los departamentos de orientación (DO) participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente".

De otro lado, en el **artículo 85.2. b) del Decreto 327/2010 de 13 de julio**, se indica entre las ***funciones del Departamento de Orientación***, la de colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

Según el **Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021** donde se definen el concepto de atención a la diversidad y se establecen los principios generales de actuación, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, llamamos atención a la diversidad a la respuesta educativa que debe dar la educación a cada alumno/a individualmente para que logre alcanzar los objetivos generales de la educación. De la misma manera que las personas son diferentes, los métodos educativos también deben serlo. Por ello, se deduce que las medidas de atención a la diversidad no son exclusivas de un tipo de alumnado, sino que deben tomarse con cualquiera que las necesite.

A nuestro centro acuden alumnos/as con necesidades muy diversas, asociadas a sus capacidades personales como derivadas de su situación socioeducativa.

La atención a la diversidad va dirigida a la educación integral del alumnado, cubriendo todos los aspectos y agentes que lo componen. Es decir, apoyando a los alumnos/as en sus dificultades de aprendizaje, en su integración en el aula, en su manera de comportarse... En cuanto al centro, proponiendo actividades, colaborando en la aplicación de medidas específicas para este fin. En cuanto al sistema educativo, apoyando al profesorado, proponiendo métodos educativos, ayudando para satisfacer las demandas que se detectan. En cuanto a la familia apoyando a la aceptación e implicación de ésta en el proceso educativo.

El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

2. OBJETIVOS.

Este Plan tiene como objetivos:

a) Dar **respuesta a las necesidades educativas** concretas del conjunto del alumnado del centro.

b) Garantizar la igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad a la educación **(inclusión educativa).**

c) Promover el máximo desarrollo posible de las **capacidades personales**, la adquisición de competencias claves y los objetivos del currículo de cada alumno o alumna, llegando a alcanzar los correspondientes estándares y resultados de aprendizaje.

d) Establecer mecanismos adecuados que permitan **identificar y detectar** las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.

e) Implantar medidas de **apoyo y refuerzo** para superar el retraso escolar que el alumnado pudiera presentar.

f) Organizar medidas para el desarrollo intelectual del alumnado con **altas capacidades intelectuales** y alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta neae**.**

g) Establecer medidas orientadas a la **inclusión escolar y social** sin que supongan una discriminación que le impida al alumnado alcanzar los objetivos de la Etapa y la titulación básica.

h) Garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales aplicando medidas de **carácter compensatorio** (elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales).

i) Lograr una mayor **coordinación** entre los diferentes profesionales y especialistas que atienden a estos alumnos y alumnas, contrastando criterios y actuaciones en el campo de la diversidad.

j) Adaptar los procesos de enseñanza de cada alumno o alumna a su estilo de aprendizaje, ritmo de trabajo y capacidades cognitivas promoviendo la **motivación** y la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.

k) Superar una forma de actuar basada en que el alumno o la alumna es quien tiene el problema para sustituirlo por un **modelo educativo centrado en las ayudas** que el alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.

l) Favorecer la **cooperación entre el alumnado y las familias**, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

m) Conseguir un **óptimo aprovechamiento de los recursos** del centro convirtiéndose el plan en un instrumento que le facilite, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, la planificación y la organización de los apoyos y la priorización de los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumnado que precise de estas medidas.

n) Servir de herramienta para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar y establecer la atención educativa necesaria para **dar respuesta a tales necesidades**.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Con respecto al centro:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.

b) Con respecto al grupo:

- Contribuir a la mejora de la atención a la diversidad dentro del aula.

c) Con respecto al alumno/a:

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado. Colaborar en la puesta en marcha, coordinación y propuesta de alumnos para el programa.
- Contribuir a los procesos de evaluación, selección y orientación de los alumnos de Formación Profesional Básica.

d) Con respecto a la familia:

- Promover actividades informativas y orientadoras que impliquen a las familias en la consecución de objetivos educativos.
- Informar y promover en las familias la creación de un ambiente adecuado para el estudio en el hogar.
- Ayudar a los padres a comprender las aptitudes de sus hijos/as, a aceptar su problemática y necesidades específicas, sobre todo a padres de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Solicitar colaboración de los padres en el hogar para ciertas actividades que ayuden a resolver las necesidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
- Informar a los padres de los alumnos/as con necesidades muy específicas del modo de acceso a los recursos asistenciales y de tratamiento del sector o municipio.

e) Con respecto a los Agentes Externos:

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E., Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).

2.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Con respecto al Centro:

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.
- Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación de la evaluación inicial del alumnado.

b) Con respecto al grupo:

- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de programas de mejora y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

c) Con respecto al alumno/a:

- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Análisis y, en su caso, **propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización** del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- **Evaluación psicopedagógica.**
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de **adaptaciones curriculares** significativas así como a los Programas de refuerzo.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas de refuerzo así como de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y de la Orientadora.
- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el **Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA)**.

- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el **Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)** en 2º y 3º ESO. Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente (Orden de 15 de enero de 2021) y elaboración de informes de alumnos/as. Se darán a conocer a los tutores/as dichos informes y se realizarán las propuestas de alumnos/as que el próximo curso podrán cursar los programas. Así mismo, la orientadora llevará a cabo la programación y desarrollo de la tutoría específica del alumnado en PMAR.
- Conjunto de actuaciones de la Orientadora en relación con la derivación del alumnado a la **Formación Profesional Básica.**
- Conjunto de actuaciones del maestro especialista en pedagogía terapéutica relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

d) Con respecto a la familia:

- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

e) Con respecto a los Agentes Externos:

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E., Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, Ayuntamiento, etc.

3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

3.1. DEFINICIÓN
Un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.
3.2. TIPOS DE ALUMNADO CON NEAE
Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)
Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta, trastorno grave del desarrollo o TDAH.
Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)
Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren, significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por discapacidad, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.
Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCII)
Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.
Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM)
Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por período de hospitalización o de atención educativa hospitalaria, por pertenecer a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino y por incorporación tardía al sistema educativo.

En el **Anexo I**, que se adjunta a este Plan, se detalla el alumnado que pertenece a cada una de las categorías anteriormente descritas.

4. DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

4.1. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el profesorado o la familia, como agentes principales de este proceso, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna pudiera presentar NEAE. En dicha detección será fundamental el asesoramiento de los profesionales que integran el Departamento de Orientación (DO).

Con carácter orientativo, se considera que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para facilitar la detección de NEAE se adjunta el **Anexo II** donde se establecen indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE en la etapa de la ESO.

La detección de indicios de un alumno o alumna con NEAE podrá ocurrir en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del equipo docente, especialmente del tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o alumna. Si bien, pueden establecerse, dentro del contexto educativo, unos momentos claves para detectar al alumnado con indicios de NEAE, dichos momentos son los siguientes:

- **En el marco del Programa de Tránsito:** En este caso, habría que seguir las actuaciones de detección del posible alumnado con NEAE, aún no identificado, que se establecen en el Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria existente en el centro.
- **En el marco de la Evaluación Inicial:** Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE será fundamental lo siguiente:

● Antes de la sesión, el tutor o tutora deberá recoger información del alumnado con los informes finales de cursos anteriores y con los datos que cada profesor o profesora de área/materia le aporta.

● Durante la sesión de evaluación, la cual será coordinada por el tutor o tutora y donde deberá asistir una persona en representación del Departamento de Orientación, además de tratar la marcha del grupo y valorar el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, se tomarán decisiones sobre las medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos o alumnas.

● Después de la sesión de evaluación. El tutor o tutora entregará el Acta de Evaluación Inicial en Jefatura de Estudios, se pondrán en marcha las decisiones adoptadas y las medidas para la atención a la diversidad del alumnado y se informará a las familias del alumnado con el que se ha decidido aplicar alguna medida.

Si se considera oportuno, se podría comenzar el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, en este caso esta sesión de Evaluación Inicial equivaldría a la reunión de equipo docente que se establece en dicho procedimiento.

- **En el marco de las evaluaciones trimestrales:** En las cuales se pueden apreciar indicios de NEAE que podría llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento que se contempla en el apartado 4.2. de este Plan, en dicho caso, la sesión de evaluación trimestral realizada equivaldría a la reunión del equipo docente que se establece en dicho procedimiento.
- **En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje:** En este caso se activaría el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE establecido en el apartado 4.2. de este Plan.
- **En el marco del contexto familiar:** Cuando los indicios de NEAE sean detectados en este contexto, la familia deberá comunicar al centro docente dichos indicios según el siguiente procedimiento:

1º. La familia solicitará una entrevista con el tutor o tutora para informar que ha observado en su hijo o hija indicios de NEAE

2º. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos del centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la Secretaría del Centro para su registro y posterior archivo y custodia del expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el Centro Escolar. El tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

3º. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios para su conocimiento.

4º. Tras la entrevista con la familia, el tutor o tutora convocará una reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado que se desarrolla a continuación.

4.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS.

1º. Reunión del equipo docente

Una vez detectados los indicios de NEAE en un alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, un miembro del Departamento de Orientación.

Se abordarán los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando hasta el momento. En el caso de no haberse aplicado ninguna medida debe decidirse las estrategias de intervención para atender a las necesidades educativas detectadas.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o las medidas o estrategias que se van a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación era insuficiente.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Este cronograma deberá contemplar indicadores y criterios de seguimiento para valorar la eficacia de las medidas y estrategias adoptadas, así como los plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

El tutor o tutora elaborará un acta de la reunión (se adjunta modelo de acta en el **Anexo III**). Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

2º. Reunión con la familia

Tras la reunión, anteriormente descrita, el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con el fin de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Además se establecerán mecanismos y actuaciones para la participación de la familia. Se adjunta modelo de acta de esta entrevista en el **Anexo IV**.

4.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA*.

Si tras la aplicación de las medidas acordadas para atender los indicios de NEAE detectados en el alumno o alumna, y transcurrido un período no inferior a tres meses, se evidencia que dichas medidas no están siendo suficientes o no se aprecia mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se comenzará el protocolo de solicitud de evaluación psicopedagógica que constará de los siguientes pasos:

1º. Reunión de equipo docente en la que se analizarán las medidas aplicadas hasta el momento con el alumno o alumna. En dicha reunión deberá asistir, al menos, un miembro del Departamento de Orientación. El tutor o tutora cumplimentará la solicitud de evaluación psicopedagógica, siguiendo el modelo de solicitud de evaluación psicopedagógica de la Junta de Andalucía.

2º. La solicitud de evaluación psicopedagógica se entregará al **Orientador u Orientadora del Centro, el/la cual junto a la Jefatura de Estudios serán las que establecerán el orden de prioridad para realizar la evaluación**, según los siguientes criterios:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentre el alumno o alumna.
- Existencia de valoraciones previas educativas o de otras administraciones.

Ante la posible existencia de solicitudes de inicio de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades privadas, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si existiesen indicios de NEAE en el contexto educativo o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

3º. Tras aplicar los criterios de priorización, anteriormente descritos, el Orientador u Orientadora realizará un análisis tanto de las intervenciones realizadas así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras dicho análisis, podrá tomar las siguientes decisiones:

a. Si no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras detectar indicios de NEAE (detallado en el apartado 4.2.), lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.

b. Si detecta que el alumno o alumna no precisa de la realización de la evaluación psicopedagógica, elaborará un informe que justifiquen dicha decisión y propondrá medidas generales de atención a la diversidad que se deberán de aplicar para atender al alumno o alumna. Dicho informe será entregado al tutor o tutora para que coordine la aplicación de dichas medidas. El contenido del informe así como la

valoración de la eficacia de las medidas generales que se apliquen deberán quedar reflejados en el informe final de curso, ciclo o etapa. **c.** Si concluye que el alumno o alumna presenta indicios de NEAE, realizará la evaluación psicopedagógica correspondiente.

* Se seguirán los documentos oficiales/ modelos facilitados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el inicio del protocolo de indicios de alumnado NEAE.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

5.1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA / PROFESIONALES IMPLICADOS.

Para la detección de las NEAE será requisito la realización de una evaluación psicopedagógica, la cual se entiende como un conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Los **profesionales implicados** en la realización de la evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

- El tutor o tutora del grupo y equipo docente del alumno o alumna.
- El Departamento de Orientación.
- La familia del alumno o alumna.
- El Equipo Directivo del centro.
- En caso necesario, agentes externos al sistema educativo que puedan aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa.

Los **momentos y motivos** para la realización de la evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

a) Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a programas de atención a la diversidad que exijan la realización de dicha evaluación.

b) En cualquier momento de la escolarización cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna y se haya constatado que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y estas no han resultado exitosas o suficientes.

La evaluación psicopedagógica se **revisará o actualizará** cuando se den algunas de las siguientes circunstancias en el alumnado con NEAE:

a) Con carácter prescriptivo, como paso previo al dictamen de escolarización.

b) Al finalizar la etapa de ESO, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno/a ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.

c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o una modificación en la propuesta de atención educativa.

d) Como consecuencia de reclamación o discrepancia.

Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección o del ETPOEP.

5.2. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Para la realización de una evaluación psicopedagógica se llevará a cabo los siguientes pasos:

1º. Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

El tutor o tutora convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna y les informará sobre la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. Al finalizar dicha entrevista, firmarán el documento *09.- Información padres inicio evaluación psicopedagógica* facilitado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para tal fin. En dicho documento, manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. Si expresaran su desacuerdo, deberían manifestarlo por escrito, en el documento anteriormente mencionado. (En este caso el/la Orientador/a mantendrá una reunión con la Dirección del centro para analizar el caso y decidir las actuaciones a realizar).

En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la Dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales.

Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor/a, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo. Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno/a.

En caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

2º. Información al alumno o alumna objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y el desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica.

3º. Realización de la evaluación psicopedagógica.

El Orientador u Orientadora del centro, tras llevar a cabo la recogida de información y el análisis y valoración de las condiciones personales, el contexto escolar y sociofamiliar del alumno o alumna, determinará la existencia de las NEAE que presenta y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

4º. Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica se elaborará según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, que constará de los siguientes apartados:

a) Datos personales

b) Datos escolares

c) Datos de la evaluación psicopedagógica

d) Información relevante del alumno o alumna

e) Información relevante sobre el contexto escolar

f) Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social

g) Determinación de las NEAE

h) Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado

i) Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

En el caso de actualización del informe de evaluación psicopedagógica, que constará de los mismos apartados, se generará a partir del último informe realizado.

Se cumplimentará igualmente este informe de evaluación psicopedagógica, si la conclusión fuese que el alumno o alumna no presenta necesidades específicas de apoyo educativo

5º. Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica.

Elaborado el informe de evaluación psicopedagógica el Orientador u Orientadora lo firmará electrónicamente y los bloqueará dentro del módulo de gestión de orientación del sistema de información SÉNECA.

6º. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el Orientador u Orientadora informará del contenido de dicho informe a:

- El tutor o tutora del alumno o alumna, el/la cual trasladará al equipo docente la información más relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- El Equipo Directivo y al equipo de orientación del centro.
- A la familia del alumno o alumna, el Orientador u Orientadora informará junto al tutor o tutora, si es posible. Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
- Al alumno o alumna, con objeto de trasladarle cuáles son sus potenciales y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

7º. Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales, en el caso de manifestar desacuerdo con el contenido del informe psicopedagógico, podrán formular una reclamación a través de un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

Será la Dirección del centro quien traslade por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, dicha reclamación al Departamento de Orientación para que el orientador u orientadora la analice y decida si ratifica el informe o si procede a realizar nuevas valoraciones del alumno o alumna. Dicha decisión la comunicará por escrito a la Dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recibida dicha decisión, la Dirección del centro informará por escrito a la familia.

En el caso de continuar la disconformidad de la familia sobre la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la información,

ante el o la titular de la Delegación con competencia en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para la valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica.

8º. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica quedará registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información de SÉNECA.

Los profesionales habilitados en el sistema de información de Séneca que podrán tener acceder al contenido del informe de evaluación psicopedagógica bloqueado serán: el/la orientador/a, el tutor o tutora del alumno o alumna, el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, el equipo directivo del centro, el servicio de inspección educativa y los profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y los Servicios Centrales con competencia en orientación educativa y atención a la diversidad.

Será el tutor o tutora del alumno o alumna evaluado psicopedagógicamente quién trasladará la información del informe al equipo docente.

5.3. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE de un alumno o alumna.

Normativa

- Decreto 147/2002, **de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.**
- Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Procedimiento

Cuando el alumno o la alumna objeto de dictamen de escolarización está escolarizado en un Instituto de Educación Secundaria o en un centro docente privado sostenido con fondos públicos, será el EOE correspondiente a su zona el encargado de su elaboración. Para ello será requisito que previamente el

orientador o la orientadora del IES haya realizado el informe psicopedagógico del alumno o la alumna identificando sus NEE.

Una vez realizado este informe, la persona que ejerce la Dirección del IES junto al Orientador/a del I.E.S., solicitará, vía Séneca, al coordinador o la coordinadora del EOE la emisión de dicho dictamen. El orientador u orientadora de referencia encargado de su elaboración decidirá si el informe psicopedagógico aportado es suficiente o si es necesario realizar valoraciones complementarias. En cualquier caso, será el EOE quien determine si el alumno o alumna es o no objeto de dictamen.

Realización

El dictamen de escolarización se realizará por primera vez cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno o alumna ya escolarizado o que vaya a escolarizarse en centros sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación básica obligatoria (en aula específica en centro ordinario o en centro específico de educación especial).

El dictamen de escolarización se elaborará en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Revisión

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario cuando:

- El alumno o alumna promocione de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
- En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el alumno o alumna se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un IES. Cuando el alumno o alumna permanezca durante todo el periodo de formación básica obligatoria en un mismo centro, al menos una vez durante dicho periodo, siendo recomendable que coincida con las edades de cambio de ciclo.
- El alumno o alumna, se vaya a incorporar al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL), sólo cuando implique un cambio en la modalidad de escolarización (aula específica en centro ordinario o centro específico de educación especial).

El dictamen de escolarización se revisará con carácter extraordinario cuando:

- Se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizado en las enseñanzas mencionadas anteriormente.

A estos efectos, se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica (nuevas medidas específicas o recursos específicos o retirada de medidas específicas o recursos específicos). Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE se procederá según lo establecido en el apartado 6 de este protocolo. La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección

Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del dictamen de escolarización dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.

Dictamen de escolarización en las enseñanzas postobligatorias

- No se elaborará dictamen de escolarización en las enseñanzas de bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas y de idiomas, o educación permanente de personas adultas.
- La determinación de las NEE en el alumnado escolarizado en bachillerato, podrá ser realizada por el o la profesional de la orientación y recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
- En el resto de las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, las medidas curriculares y/o de acceso al currículo para alumnado con discapacidad que se recogen en su respectivas normativas, no estarán sujetas a la emisión de dictamen de escolarización. Para la dotación de determinados recursos específicos en estas enseñanzas será necesaria la intervención y el informe especializado del EOEE.

PLAZOS PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES.

Al finalizar cada curso escolar, ante la posible movilidad de orientadores y orientadoras de los equipos de orientación educativa, todos los dictámenes de escolarización elaborados durante el curso deberán quedar bloqueados y finalizados en el sistema de información SÉNECA.

En el caso del alumnado ya escolarizado que cambie de modalidad de escolarización, con especial atención a aquel que se vaya a escolarizar en un aula específica de educación especial o centro específico de educación especial, los dictámenes deberán estar bloqueados y finalizados en el sistema de información SÉNECA con anterioridad a la finalización del mes de abril.

En este sentido, cuando los dictámenes de escolarización, a los que se refiere el párrafo anterior, no hayan sido realizados en el plazo establecido, no se garantizará la provisión de los recursos personales específicos propuestos para el curso siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán elaborar dictámenes de escolarización en cualquier momento del curso, entendiéndose que para poder desarrollar la atención específica propuesta, si el centro no dispone de los recursos necesarios, la dotación de los mismos se gestionará, en su caso, para el curso siguiente. No obstante, cuando se den en el alumnado NEE sobrevenidas y de una gravedad que hagan imprescindible una determinada atención específica para garantizar su escolarización, se estudiarán las medidas para proporcionarle la atención propuesta en el dictamen de escolarización.

INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN A LOS PADRES, MADRES, TUTORES O GUARDADORES LEGALES DEL ALUMNO O ALUMNA.

El procedimiento para informar del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, será el que se expone a continuación:

1. Una vez realizado el dictamen de escolarización, el orientador u orientadora convocará a la familia a una reunión en la que se procederá a:

- La lectura del contenido del dictamen, realizando las aclaraciones que se consideren oportunas para facilitar su comprensión, así como que la decisión de la familia no es vinculante para una posterior decisión de escolarización.
- Recoger por escrito la conformidad o disconformidad de la familia según el modelo disponible en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información SÉNECA, que se adjuntará escaneado como un fichero externo, quedando el documento en situación de "finalizado".
- En caso de disconformidad, informar a la familia sobre el procedimiento para la reclamación (que se expone en los siguientes párrafos).

Si los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna no comparecen y por tanto no queda registrado su acuerdo o desacuerdo en relación con el contenido del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora dejará constancia de la fecha de notificación y firmará el apartado correspondiente en el documento impreso que se adjuntará igualmente escaneado como un fichero externo y quedará el documento en situación de "finalizado".

2. En caso de divorcio o separación de los progenitores se actuará según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 y conforme a lo establecido en el apartado 3.4.1 de este Protocolo.

3. Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del dictamen de escolarización mediante escrito dirigido a la Dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON EL DICTAMEN.

En el caso de que el padre, la madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal manifieste su disconformidad con el contenido del dictamen de escolarización, tras haber sido informada en la reunión mantenida con el orientador u orientadora, podrán formular reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho dictamen.

b) La Dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al EOE.

c) Recibida la reclamación en el EOE el coordinador o coordinadora dará traslado, por escrito, al equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP). El coordinador o coordinadora del ETPOEP con los coordinadores de área de dicho equipo, que considere oportunos, a la mayor brevedad posible, analizarán la información aportada, los procedimientos de revisión efectuados y los criterios tenidos en cuenta para la toma de decisiones, de forma que :

• Si los considera de acuerdo con la legislación vigente, el proceso establecido en este Protocolo, los criterios científicos y profesionales y los procedimientos comunes adoptados por el EOE, informará al coordinador o coordinadora del EOE sobre la ratificación del dictamen realizado.

• Si, por el contrario, se considera la modificación de algún aspecto del dictamen, lo trasladará al coordinador del EOE para su consideración y en su caso revisión del mismo.

En cualquiera de los dos casos, el ETPOEP dará traslado de la decisión adoptada, por escrito, a la dirección del centro quién a su vez informará, por escrito, a la familia.

En el caso, de que se haya considerado la modificación del dictamen de escolarización, el EOE realizará las valoraciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, se procederá, en su caso, a la modificación del dictamen, informando de nuevo a la familia según la convocatoria de reunión a la que se hace referencia al inicio de este procedimiento. Si en ese momento la familia muestra su conformidad se dará fin al proceso de reclamación.

d) En el caso de que la familia mantenga su desacuerdo con la decisión comunicada o con la nueva valoración (apartado c), podrá elevar un segundo escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del dictamen de escolarización. La comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello, se designará al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEE para las que no exista dicho profesional especialista, se designará un orientador u orientadora de un EOE de una zona diferente a la que se originó la reclamación. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.

g) La comisión técnica deberá resolver en el plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución, levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo a la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.

h) La persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante y al coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del dictamen de escolarización.

i) La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

ARCHIVO Y REGISTRO DE LOS DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN.

El dictamen de escolarización quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, y el documento original firmado que recoge la opinión de los

representantes legales será incorporado por la Secretaría del centro al expediente académico del alumno o alumna.

6. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ALUMNADO NEAE EN SÉNECA.

Se realizará según se establece en la ***Circular de 10 de septiembre de 2012, modificada por las instrucciones de 8 de marzo de 2017,*** *de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el sistema de información "Séneca".*

La revisión y/ o actualización del censo del alumnado con NEAE se realizará:

- Al inicio de cada curso.
- Cuando se realice una revisión de la evaluación psicopedagógica.

La cumplimentación del censo de alumnado con NEAE en el sistema de información Séneca consta de tres apartados:

1. Necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Intervención necesitada.
3. Atención recibida (este apartado deberá actualizarse en la revisión del censo de alumnado con NEAE que se realizará al inicio de cada curso escolar).

6.1. REGISTRO ALUMNADO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
Número de alumnos y alumnas con NEAE registrados en Séneca:
Al comienzo de cada curso escolar se actualizarán los siguientes datos: ● Alumnado con necesidades educativas especiales ● Alumnado con dificultades de aprendizaje. ● Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales. ● Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.
Número de alumnos y alumnas de ESO no registrados en Séneca:
Al comienzo de cada curso escolar se actualizarán los siguientes datos: ● Alumnos y alumnas repetidores/as. ● Alumnos y alumnas con asignaturas pendientes de evaluación positiva ● Alumnos y alumnas de 2º del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR). ● Alumnos y alumnas de 3º del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

7. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .

DEFINICIÓN
Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.
7.1. INTEGRACIÓN DE ÁREAS EN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO.
La aplicación de esta medida estará sujeta a la disponibilidad del profesorado y a la decisión del Departamento de Inglés en función de los resultados de las pruebas iniciales. Al inicio del curso escolar, el Jefe/a del Departamento lo comunicará a Jefatura de Estudios.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo y alumnado destinatario
1. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento. 2. Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior. 3. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación. 4. La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
Alumnado destinatario

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en función del número de grupo y de alumnos y alumnas de cada uno de ellos.
Elaboración
● Corresponde a la Jefatura de Estudios articular las combinaciones horarias para la agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento teniendo en cuenta el mayor número de alumnado y la disponibilidad de profesorado. ● Los criterios pedagógicos y organizativos, así como la distribución de los tiempos de atención al alumnado en la materia de actuación primarán sobre el horario individual de cada profesor o profesora. ● Igualmente, será Jefatura de Estudios quien planifique el uso de los espacios para lo cual utilizará las aulas ordinarias de nivel y grupo, así como las aulas dedicadas a las mismas.
Información al alumnado y a las familias
● El tutor o tutora, en la reunión inicial que mantiene a comienzo del curso con las familias expondrá en que consiste esta medida y explicará el proceso seguido para la elaboración de los grupos.
7.2 APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE SEGUNDO PROFESOR/A DENTRO DEL AULA.
La aplicación de esta medida estará sujeta a la disponibilidad horaria del profesorado. Al inicio del curso escolar, Jefatura de Estudios indicará si existe dicha disponibilidad.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo
Reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular.
Alumnado destinatario
Alumnado de primer y/ o segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria en función del número de grupo y de alumnos y alumnas de cada uno de ellos.
Elaboración
● Corresponde a la Jefatura de Estudios articular las combinaciones horarias para los grupos con segundo profesor/a dentro del aula y determinar en qué nivel se realizará teniendo en cuenta el mayor número de alumnado y la disponibilidad de profesorado. ● Los criterios pedagógicos y organizativos, así como la distribución de los tiempos de atención al alumnado en cada una de las áreas de actuación primarán sobre el horario individual de cada profesor o profesora.
7. 3. DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS EN ÁREAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL.
Normativa

● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo
● Tienen como fin reforzar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
Alumnado destinatario
Alumnado de ESO.
Elaboración
● Corresponde a la Jefatura de Estudios articular las combinaciones horarias para los grupos desdoblados y determinar en qué nivel se realizará teniendo en cuenta el mayor número de alumnado y la disponibilidad de profesorado. ● Los criterios pedagógicos y organizativos, así como la distribución de los tiempos de atención al alumnado en cada una de las áreas de actuación primarán sobre el horario individual de cada profesor o profesora. ● Han de coincidir en la misma franja horaria las áreas de contenido eminentemente instrumentales de dos grupos ordinarios más el grupo de apoyo a la integración o el grupo de compensatoria ● Igualmente, será Jefatura de Estudios quien planifique el uso de los espacios para lo cual utilizará las aulas ordinarias de nivel y grupo, así como las aulas dedicadas a estos desdobles junto con el Aula de Apoyo.
Aplicación
El profesorado designado por la Dirección, oída la propuesta de los departamentos, será el encargado de atender a los grupos desdoblados.
Información al alumnado y a las familias
El tutor o tutora, en la reunión inicial que mantiene a comienzo de curso informará a las familias sobre esta medida en la que explicará el proceso seguido para la elaboración de los grupos.
7.4. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN UN GRUPO ESPECÍFICO.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo
● Facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario.

Alumnado destinatario
Alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria
Elaboración
● Corresponde a la Jefatura de Estudios articular las combinaciones horarias para los grupos desdoblados y determinar en qué nivel se realizará teniendo en cuenta el mayor número de alumnado y la disponibilidad de profesorado. ● Los criterios pedagógicos y organizativos, así como la distribución de los tiempos de atención al alumnado en cada una de las áreas de actuación primarán sobre el horario individual de cada profesor o profesora. ● Han de coincidir en la misma franja horaria las áreas de contenido eminentemente instrumentales de dos grupos ordinarios más el grupo de apoyo a la integración o el grupo de compensatoria. ● En ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
7.5. ACCIÓN TUTORIAL.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
Objetivo
Favorecer el seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
Alumnado destinatario
Está dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
7. 6. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL TRABAJO COLABORATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS, TUTORÍA ENTRE IGUALES Y APRENDIZAJE POR PROYECTOS.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Objetivo
Promover la mejora en el rendimiento académico del alumnado destinatario.
Alumnado destinatario
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
Elaboración
● Corresponde al Equipo Docente. Su punto de partida será la evaluación inicial.
7.7. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN PROYECTOS DE TRABAJO QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
Objetivo
Que el alumnado alcance los objetivos y competencias claves de la etapa y pueda cursar Bachillerato.
Alumnado destinatario
Alumnado de Bachillerato.
Elaboración
Equipo Docente a partir de la celebración de la evaluación inicial.
7.8. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. ● Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Objetivo
Favorecer la detección temprana de necesidades del alumnado e implementar las medidas educativas necesarias.
Alumnado destinatario
Alumnado de E.S.O. y Bachillerato.

7.9. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
Objetivo
Promover actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
Alumnado destinatario
Alumnado de E.S.O. y Bachillerato.
7.10. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ● Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Destinatarios
Alumnado de E.S.O.

8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Siguiendo lo establecido por las anteriormente citadas Órdenes de 15 de enero de 2021, los centros docentes, ofertarán los siguientes **programas de atención a la diversidad**:

8.1. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Objetivo

Garantizar la adquisición de aprendizajes y favorecer la evolución y mejora del proceso de enseñanza/aprendizaje en el alumnado.

Características	Destinatarios
● Asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento de aprendizaje de enseñanzas de E.S.O. ● Indicada como medida individualizada en el informe de evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. ● Se llevan a cabo en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. ● Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. ● Se incluirán en las programaciones didácticas. ● Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. ● El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo	● Alumnado que no haya promocionado de curso en E.S.O. o Bachillerato (alumnado repetidor*). ● Alumnado que promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior, tanto en ESO como en Bachillerato (alumnado con pendientes). ● Alumnado DIA. ● Alumnado de Compensatoria (COM). ● A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso). ● Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica*. ● Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.

docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado. ● Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.	

* Alumnado repetidor: ver anexo III

8.2. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE TRONCALES EN 1º ESO.	
Normativa	
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.	
Objetivo	
Asegurar los aprendizajes de LCL, MAT y primera lengua extranjera.	
Características	**Destinatarios**
● El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. ● No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado. ● Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas. ● Se elimina la posibilidad de exención de la materia de libre configuración autonómica. ● Para facilitar la superación de las dificultades en estas materias.	● Alumnado que accede a 1º ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1a LEx, según el informe final de Primaria. ● No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejo orientador de final del curso anterior. ● Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o Lex.

8.3. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE TRONCALES EN ESO.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo

Favorecer la superación de las dificultades existentes en las materias generales del bloque de troncales en ESO.	
Características	**Destinatarios**
● En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. ● El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. ● El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica. ● Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.	● Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. ● Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. ● Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

8.4. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN*.	
Normativa	
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.	
Objetivo	
Favorecer el enriquecimiento del currículo de alumnado de ESO y/o Bachillerato que lo requiera.	
Características	**Destinatarios**
● Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. ● e desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento mediante actividades	● Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. ● Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. ● Alumnado de ESO o Bachillerato.

que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación.	

8.5. PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN FPB.	
Normativa	
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.	
Objetivo	
Garantizar el refuerzo de aprendizajes no adquiridos en FPB.	
Características	**Destinatarios**
● El alumno debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de este programa. ● En primer curso se desarrolla entre la primera y la segunda convocatoria. ● En segundo curso se desarrollan en el mismo periodo que el ordinario para el módulo de FCT.	● Alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de prepararlo para la segunda convocatoria. ● Alumnado que no se ha incorporado a la FCT por no haber superado algún módulo profesional. ● Alumnado que se ha incorporado a la FCT con algún módulo profesional no superado.

8.6. PROGRAMA DE MEJORA DE COMPETENCIAS EN FPB.	
Normativa	
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.	
Objetivo	
Afianzar e incrementar las competencias adquiridas en FPB.	
Características	**Destinatarios**
● Se aplican con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 3 y 35 del curso académico (punto primero del bloque destinatarios). ● Se aplicarán entre las semanas 26 y 36 del curso académico (punto segundo del bloque destinatarios).	● Alumnado que haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria. ● Alumnado de 2º que no realice FCT por tener módulos profesionales que lo impidan.

8.7. PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES EN FPB.
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo
Ayudar a la adquisición de conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
Destinatarios
● Alumnado repetidor que, por tener más de 16 años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados.

8.8. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR).
Normativa
● Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Objetivo
Destinatarios
La **Orden de 15 de enero de 2021**, referida a **ESO**, recoge en su **artículo 23**, el alumnado destinatario: *"1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.* *2. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:* *a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.* *b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.*

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

3. Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

4. Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa".

Procedimiento para la incorporación al programa.

Artículo 24. Procedimiento para la incorporación al programa.

"1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3.

2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno".

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

Artículo 25:

"1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo".

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Artículo 26:

"1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria".

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Artículo 27:

"1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 7.3.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente".

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Artículo 28:

"1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto e2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

Metodología.

Artículo 29:

"Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos".

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el currículo de PMAR y específicamente los que a continuación se explicitan. No obstante, se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos/as, mediante un aprendizaje cooperativo, potenciando la reflexión del alumnado y favoreciendo el estímulo del espíritu crítico; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los alumnos/as, de forma que se favorezca su motivación. Se trabajará en la misma línea en los dos grupos de PMAR establecidos en el centro.

Así como guiar y mediar en el aprendizaje significativo, procurando obtener el interés y la utilidad de lo aprendido. El aprendizaje se realizará de modo reflexivo, para que los alumnos puedan alcanzar sus propias conclusiones respecto a lo aprendido. Aplicando los conocimientos en distintos contextos y favoreciendo la interacción con el entorno.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

a) Espacios: la tutoría específica se desarrollará en un aula que podrá ser utilizada como clase convencional y debe permitir el visionado de vídeos y la audición de música. La diversidad de intervenciones y actividades tutoriales de este programa, requerirá la utilización de todos estos instrumentos y estrategias didácticas por lo que la disposición de un espacio capaz de ser modificado y utilizado con criterios diversos constituye la mejor opción posible.

b) Tiempo: la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de dos horas semanales, una con cada grupo. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender individualmente a los alumnos/as a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros/as.

c) Agrupamientos: se utilizarán agrupamientos flexibles, entendidos como diferentes agrupamientos según la actividad a realizar, trabajando tanto en gran grupo como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad del alumnado en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos de estos/as alumnos/as durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

Además, se procurará relacionar las distintas actividades con las materias y áreas propias del currículum ordinario.

Procuraremos la coordinación eficaz del profesorado en el seguimiento individualizado de cada alumno y alumna. Así como, se coordinaran también las posibles intervenciones con las familias.

Con el fin de ser una tutoría ajustada a su realidad, realizaremos dinámicas motivadoras y atrayentes, adaptadas a sus capacidades e intereses, sin perder el punto de vista funcional de las mismas, teniendo presente las peculiaridades que rodean la sociedad actual. Entre otras, las dinámicas serán:

- Dilemas morales.
- Juegos de lógica e ingenio.
- Consulta de páginas Web.
- Análisis de noticias periodísticas o artículos destacados en revistas
- Cine forum: visionado, análisis y comentario de fragmentos de películas o documentales.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

- *Espacios*: la tutoría específica con la orientadora se desarrolla en cada aula designada para ello, aunque en siempre que sea necesario y que la organización del centro lo permita, se utilizarán otras dependencias del centro.
- *Tiempo:* tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal.

PMAR de segundo curso: miércoles a 1ªª hora.

PMAR de tercer curso: lunes a 5ª hora.

- *Agrupamientos*: se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente, según la actividad a desarrollar.

Evaluación y promoción.

Artículo 30. Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

"1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

5. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio".

Materias no superadas.

Artículo 31. Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

* Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE, así como los programas de profundización para alumnado de altas capacidades, deberán estar alojados en Séneca. La ruta de acceso es Alumnado » Gestión de la orientación » organización de la respuesta educativa » programa de atención a la diversidad ANEAE» programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica o programas de refuerzo ANEAE Bachillerato o programas de profundización (según corresponda).

Es el tutor/a quién debe iniciar la creación de la medida en Séneca y habilitar al profesor/a de la materia objeto de la misma, quién deberá cumplimentar la propuesta curricular para que el tutor/a pueda finalizar y bloquear dicha medida. (A la espera de recibir indicaciones para tal fin por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Una vez facilitadas las mismas, se informará a tutores/as).

8.8.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

La **LOMCE** que modifica la LOE en su **artículo 27** hace referencia a los Programas **de mejora del aprendizaje y del rendimiento** indicando en su apartado 1 que se desarrollarán a partir de 2º ESO. En este supuesto, se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En su apartado 2 señala que el equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una

vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
Por otra parte, su apartado 3 hace referencia a que estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

En el **Real Decreto 1105/2014,** de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en su **artículo 16** dentro de las **Medidas Organizativas y Curriculares para la Atención a la Diversidad y la Organización Flexible de las enseñanzas** en su apartado 2 hace referencia a que entre estas medidas se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, **los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento** y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otro lado, en su **Artículo 19** referido a los **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en su apartado 4** señala que Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos/as.

En el **Decreto 111/2016**, de 14 de junio, por el que se **establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su **artículo 24** referido a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se señala que dichos programas estarán organizados por materias diferentes a las establecidas con carácter general y en los mismos se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos (lingüístico y social, científico-matemático, y de lenguas extranjeras). Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no incluidas en los ámbitos citados. Así mismo, en el **artículo 27 de la Orden de 15 de enero de 2021**, se hace referencia a la tutoría específica del alumnado de PMAR durante una hora lectiva semanal con la Orientadora del I.E.S.

Por todo lo anterior, desde PMAR se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que puede contribuir de manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de los alumnos. Para desarrollar dicha acción, disponemos de dos horas de tutorías, una con su grupo de referencia y otra con la orientadora del centro.

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta.

Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros, debe ofrecérseles una intervención similar a cualquier otra tutoría en el grupo al que pertenecen de 2º y/o 3º de ESO.

Estos alumnos/as poseen, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro. En particular podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos/as de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc... De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo natural, con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.
En el curso 2021, la tutoría específica de PMAR se lleva a cabo los lunes a quinta hora con el alumnado de 3º ESO, en el cual hay matriculados trece alumnos y los miércoles a primera hora con el alumnado de segundo, en el cual hay matriculados cinco alumnos/as.

Indicar además que existe una hora de reunión mensual en el departamento de orientación con los profesores/as encargados de los diferentes ámbitos para analizar el rendimiento académico y evolución del grupo así como otros aspectos que incidan en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje.

A continuación vamos a establecer las líneas generales que articularán la acción tutorial no compartida, esto es, la dirigida exclusivamente a los alumnos/as sujetos a los dos grupos del PMAR y que será desarrollada por la orientadora del centro.

A) OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES:

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos generales y específicos para la acción tutorial de estos/as alumnos/as para responder a las características y necesidades que presenta, sin perjuicio de los que se han establecido para la acción tutorial compartida con el resto de sus compañeros/as de grupo. Los objetivos generales que se pretenden con la tutoría específica son:

a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro y en el aula, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo/a.
b) Facilitar la cohesión de grupo, el conocimiento mutuo y personal de cada alumno/a, desarrollo de la autoestima y las habilidades sociales.
c) Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares y la utilización de TTI.
d) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal, así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia, la tolerancia y la solidaridad.
e)Favorecer la personalización de la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as a la hora de abordar posibles dificultades, y canalizando la adecuada atención a los intereses y sugerencias del alumnado.
f) Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.
g) Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
h)Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.
i) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
j)Lograr coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores/as del grupo, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En base a los objetivos generales propuestos anteriormente, los objetivos específicos que se plantean para este curso escolar son:

- Conocer a cada uno de los/as alumnos/as, en particular a los de nuevo ingreso y favorecer su integración en su grupo.
- Fomentar la participación en el Centro a través de los cauces reglamentariamente constituidos.
- Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo y responsabilidad hacia el aprendizaje.
- Favorecer la adquisición de motivación por el estudio, hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual.

 Mejorar la autoestima personal y formarse una imagen adecuada y aceptada de símismo/a.

 Proporcionar al grupo información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.

 Favorecer el aprendizaje de actitudes positivas (no discriminación, tolerancia, solidaridad, respeto del entorno, igualdad entre hombres y mujeres...) y la adquisición de unos valores democráticos adecuados.

 Ayudar y orientar al alumnado, de forma individual, sobre su rendimiento académico, interviniendo en posibles dificultades que surjan en su proceso de aprendizaje.

 Contribuir a personalizar la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as, así como entre alumnos/as y alumnos/as del grupo estableciendo lazos de cooperación y solidaridad que favorezcan un clima de convivencia adecuado.

 Proporcionar a los alumnos y alumnas, de forma individual, información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales. Facilitar la madurez personal y la toma de decisiones vocacional.

 Ayudar a desarrollar hábitos de vida saludables que le permitan un disfrute de ocio y tiempo libre responsable.

OBJETIVOS POR ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

A su vez los objetivos generales y específicos planteados se concretan en relación con tres ámbitos de actuación:

En relación con el alumnado considerado individualmente se pretende:

- Establecer horarios para la atención individualizada.
- Ayudar a los alumnos/as a conocerse mejor a sí mismos (capacidades, intereses y actitudes) y a conocer su entorno escolar, familiar y social.
- Facilitar procedimientos e instrumentos de organización personal.
- Incrementar la motivación y el rendimiento en el aprendizaje.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones.

En relación al alumnado considerado como grupo, se persigue:

- Propiciar la integración en la vida del centro.
- Fomentar el incremento de las relaciones interpersonales.
- Analizar el funcionamiento del grupo de PMAR motivación, expectativas, rendimiento, relaciones personales y enriquecimiento personal.

En relación con las familias:

El Programa de PMAR supone un contacto estrecho con los padres y madres, que comienza durante el proceso de evaluación psicopedagógica y que debe prolongarse durante el desarrollo del programa. La

comunicación entre el profesorado y la familia se constituye como uno de los elementos claves para el éxito del alumnado. Esta relación se concreta principalmente a través de entrevistas y reuniones.

En relación con el profesorado:

o Coordinación del tutor/a de grupo-clase de referencia con el tutor/a de PMAR (orientador/a) con el fin de evitar en las programaciones solapamientos e interferencia y potenciar su complementariedad y profundizar en el conocimiento del alumnado, así como la valoración y seguimiento del proceso de aprendizaje y de madurez personal.

o Coordinación con el Equipo Educativo. Normalmente se realiza la coordinación durante las sesiones de evaluación y cuando es necesario tratar alguna circunstancia especial, generalmente de tipo problemático.

El análisis y seguimiento del alumnado PMAR, hace necesaria actuaciones previas del tutor/a y el incremento de la coordinación de todo el equipo. Con tal fin, se llevarán a cabo:

 Actuaciones previstas del tutor/a: para ofrecer a principio de curso toda la información que posee del alumnado y consensuar las actuaciones.

 Reuniones con el Equipo educativo: para valorar la asistencia, participación e implicación del alumnado, valorar su evolución desde el ingreso, analizar el grado de consecución de los objetivos propuestos, determinar medidas y establecer responsabilidades para su aplicación y seguimiento, plantear nuevos objetivos y propuestas.

En relación con las reuniones de coordinación con el profesorado de los ámbitos asistirán una vez al mes a la reunión del Departamento de Orientación para tratar los siguientes aspectos de asesoramiento y coordinación: se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

COMPETENCIAS CLAVE EN LA ESO

Se entiende por competencias "capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos".

Las competencias del currículo serán las siguientes:

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

7. Conciencia y expresiones culturales.

A continuación, se expone la relación entre los objetivos planteados y las competencias clave:

RELACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON LAS COMPETENCIAS

OBJETIVOS	COMPETENCIAS CLAVE						
	1	2	3	4	5	6	7
1. Conocer a cada uno de los alumnos y alumnas, en particular a los de nuevo ingreso y favorecer su integración en su grupo.	X	X	X	X	X	X	
2. Fomentar la participación en el Centro a través de los cauces reglamentariamente constituidos.	X		X	X	X	X	
3. Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo y responsabilidad hacia el aprendizaje.	X		X	X	X	X	X
4. Favorecer la adquisición de motivación por el estudio, hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual.	X	X	X	X	X	X	X
5. Mejorar la autoestima personal y formarse una imagen adecuada y aceptada de sí mismo/a.			X		X		
6. Proporcionar al grupo información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.	X		X	X	X	X	X
7. Favorecer el aprendizaje de actitudes positivas (no discriminación, tolerancia, solidaridad, respeto del entorno...) y la adquisición de valores democráticos.	X		X	X	X	X	X
8. Ayudar y orientar al alumnado, de forma individual, sobre su rendimiento académico, interviniendo en posibles dificultades que surjan en el proceso de aprendizaje.	X		X	X	X	X	X
9. Contribuir a personalizar la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as, entre alumnos/as-alumnos/as estableciendo lazos de cooperación y solidaridad que favorezcan un clima de convivencia adecuado.	X		X	X	X	X	
10. Proporcionar a los alumnos y alumnas, de forma individual, información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.	X		X	X	X	X	X

11. Facilitar la madurez personal y la toma de decisiones vocacional.	X		X	X	X	X	X
12. Ayudar a desarrollar hábitos de vida saludables que le permitan un disfrute de ocio y tiempo libre responsable.			X		X	X	X

B) CONTENIDOS.

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintas actuaciones de intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- **Enseñar a pensar:** Supone la línea de acción tutorial más cercana a los aprendizajes escolares básicos, ya que se ocupa del desarrollo de las capacidades cognitivas. Parte del fundamento de que las habilidades del pensamiento sean aprendidas. Su objetivo es que el alumno adquiera la capacidad de "Aprender a aprender" y alcanzar un control interno de su pensamiento y de las estrategias que emplea (Metacognición). Se podría enfocar tutorías que desarrollen Técnicas de estudio y de trabajo intelectual, estrategias de aprendizaje, programas de enseñar a pensar, etc...

- **Enseñar a ser persona:** (Identidad y autoestima): Supone el planteamiento del desarrollo armónico de la identidad personal del alumno, y del logro de una imagen positiva de sí mismo y de unos sentimientos de autoestima y confianza. En este sentido, el medio escolar influye sobremanera. Es evidente que los contenidos de este aspecto deberán estar presentes en la formulación de objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de todas las áreas (autoconocimiento, actitudes personales, emociones, afectividad, valores personales, interacciones...). Se podrían establecer sesiones de tutoría como: conócete a ti mismo, cómo me siento, yo y los otros, cómo resuelvo un problema, etc.

- **Enseñar a convivir:** Entre las preocupaciones mayores de los tutores y profesores están algunas conductas problemáticas que determinados alumnos tienen en el centro y que perjudican el clima de aprendizaje en la clase. Todo ello repercute no sólo en los aprendizajes, sino en la convivencia misma. Es a través de la acción tutorial y orientadora desde donde debemos actuar, intervenir y anticiparnos a esos posibles problemas, fomentando una acción positiva que se pueda resumir en educar para la convivencia, contribuyendo de esta manera a la socialización de los alumnos. Se podrían trabajar sesiones de tutoría como: habilidades sociales, técnicas de relajación, actividades para hacer amistades, para tratar los sentimientos, la tensión, etc.

- **Enseñar a decidirse**: La capacidad para tomar decisiones es de gran interés por su incidencia en las situaciones ordinarias de la vida, pero en el planteamiento de la ESO tiene un objetivo concreto: facilitar

a los alumnos un método que les permita tomar decisiones sobre los propios estudios, en cuanto a las optativas que deben cursar y a los estudios posteriores que deben realizar, ya que esto se convierte en decisión necesaria.

Este conjunto de actuaciones se desarrollarán simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos como con sus familias y profesorado, especialmente los tutores/as de los grupos naturales en los que se incluyen estos alumnos y alumnas, y los profesores/as que imparten los ámbitos específicos del PMAR.

C) PLANIFICACIÓN ANUAL DE SESIONES PREVISTAS.

AMBITO DE ACTUACIÓN COLECTIVA: PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA PARA EL PMAR.

Las actividades de la tutoría específica deben tener en cuenta el contenido de la tutoría con el grupo de referencia en el que trabajan los contenidos del Plan del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

A partir de la evaluación de las necesidades y motivaciones del alumno/a se desarrollarán unas actividades u otras en la tutoría específica.

Como *indicadores para valorar dichas actividades* se utilizará el ver si es adecuada o no, si ha tenido buena aceptación y desarrollo y si ha sido útil y provechosa.

PROGRAMA DE TRABAJO: ALUMNOS/AS CONSIDERADOS COMO GRUPO.

a) 2º PMAR.

PRIMER TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula	Presentación de los miembros del grupo y de los contenidos a trabajar en la hora de tutoría	Dinámica de grupo: tarjeta de visita. Exposición por parte de la orientadora de los contenidos a trabajar en esta hora de tutoría así como del tipo de actividades.	2 sesiones
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula	Cohesión de grupo	La cápsula del tiempo. Tarjetas parlanchinas.	1 sesión
Fomentar la participación en el Centro a través de los cauces reglamentariamente constituidos	Elección de delegado/a y participación en el Centro	Actividad elección de delegado. Presentación de candidaturas, elección y cumplimentación del acta.	1 sesión
		Comentario sobre Derechos y Deberes.	1 sesión
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula	Normas de clase	Elaboración de cartelería con normas de clase.	2 sesiones
Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo y responsabilidad hacia el aprendizaje	Estrategias de aprendizaje	Organización del estudio. Ambiente y hábitos de estudio. Entrenamiento en técnicas de trabajo intelectual (resumir, esquematizar...). Actividades tipo de funciones ejecutivas: por determinar.	1 sesión 1 sesión 2 sesiones.
Favorecer el desarrollo personal del alumnado	Autoestima: aceptación de capacidades y limitaciones. Promover autoestima positiva.	Cuidando mi autoestima.	2 sesiones
Conseguir que los alumnos evalúen su propio trabajo analizando las causas que hayan influido en su rendimiento. Proporcionar un medio para que el grupo- clase pueda analizar y elaborar conclusiones que puedan ser presentadas por los Delegados/as en las sesiones de evaluación. Proporcionar feedback sobre su rendimiento	Pre-evaluación del trimestre. Post-evaluación.	Fichas de evaluación personal y grupal. Evaluación de las actividades de tutoría. Elaboración de las conclusiones y propuestas de mejora que el delegado/a va a transmitir al equipo docente. Traslado de información de la sesión de evaluación.	2 sesiones

académico y sobre su actitud hacia el estudio			

SEGUNDO TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Favorecer el desarrollo personal del alumnado.	Motivación hacia el estudio. El esfuerzo.	Motivación: actividades por determinar.	2 sesiones
Prevenir la aparición de problemas que puedan afectar negativamente al desarrollo integral y educativo del alumnado.	Internet y sexualidad.	Educación afectivo sexual. Mis inseguridades en mis relaciones. Relaciones tóxicas. Uso responsable de internet: Ensalada. Visionado de vídeo: por determinar. Sexualidad e internet: Sexting. Educación afectivo sexual en igualdad. Exposición en redes, riesgos.	5 sesiones
Proporcionar a los alumnos y alumnas información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.	Orientación académica y profesional.	Información académico-profesional. Cuestionario de autoconocimiento. Análisis de resultados. Charlas sobre estudios y profesiones libre de género.	1 sesión 1 sesión 2 sesiones
Conseguir que los alumnos evalúen su propio trabajo analizando las causas que hayan influido en su rendimiento. Proporcionar un medio para que el grupo- clase pueda analizar y elaborar conclusiones que puedan ser presentadas por los Delegados/as en las sesiones de evaluación. Proporcionar feedback sobre su rendimiento académico y sobre su actitud hacia el estudio	Pre-evaluación del trimestre. Post-evaluación.	Fichas de evaluación personal y grupal. Elaboración de las conclusiones y propuestas de mejora que el delegado/a va a transmitir al equipo docente. Traslado de información de la sesión de evaluación.	2 sesiones

TERCER TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Contribuir al desarrollo personal del alumnado.	Autoconocimiento	Tarjetario. Teléfono.	2 sesiones
Contribuir al desarrollo personal del alumnado.	Gestión emocional	Tarjetas mi mundo interior. Tarjetas estados de ánimo. Emociones y resolución de conflictos. Tarro emociones. Tarjetas gratitud.	4 sesiones
Mejorar la convivencia.	La amistad	La amistad Los chismes y rumores.	1 sesión 1 sesión
Actividades pendientes	Actividades pendientes	Actividades pendientes	1 sesión
Valorar si se han conseguido los objetivos previstos para la tutoría. Realizar propuestas de mejora.	Evaluación final tutoría	Cuestionario.	1 sesión

B) 3º PMAR.

PRIMER TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula.	Presentación de los miembros del grupo y de los contenidos a trabajar en la hora de tutoría	Dinámica de grupo: tarjeta de visita. Exposición por parte de la orientadora de los contenidos a trabajar en esta hora de tutoría así como del tipo de actividades.	1 sesión
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula.	Cohesión de grupo	Actividad inteligencia emocional: por determinar.	1 sesión
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro.	Elección de delegado/a	Lectura del material sobre las funciones del delegado/a. Presentación de candidaturas, elección y cumplimentación del acta.	1 sesión
Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del aula.	Decoración del aula	Elaboración de cartelería con imágenes significativas para el alumnado (lugar acogedor)	2 sesiones
Mejorar procesos básicos de aprendizaje: lectura, comprensión lectora, expresión oral y escrita, principalmente.	Estrategias de aprendizaje	Actividades de: organización del tiempo de estudio en casa, estrategias para mejorar el estudio (por determinar). Actividades tipo de funciones ejecutivas: por determinar.	3 sesiones
Orientación académica y profesional.	Aspiraciones personales y laborales. Estrategias para tomar decisiones	Revisamos estrategias de toma de decisiones y otras por determinar.	2 sesiones
Favorecer el desarrollo personal del alumnado	Autoestima: aceptación de capacidades y limitaciones. Promover autoestima positiva.	Dinámica: ¿Cómo me veo?, ¿Cómo me ven? Actividades Programa de Inteligencia Emocional de Guipúzcoa.	3 sesión
Conseguir que los alumnos evalúen su propio trabajo analizando las causas que hayan influido en su rendimiento. Proporcionar un medio para que el grupo- clase pueda	Pre-evaluación y post-evaluación del trimestre.	Fichas de evaluación personal y grupal. Evaluación de las tutorías. Elaboración de las conclusiones y propuestas de mejora que el delegado/a va a transmitir al equipo docente.	2 sesiones

analizar y elaborar conclusiones que puedan ser presentadas por los Delegados/as en las sesiones de evaluación.		Traslado de información del equipo docente.	

SEGUNDO TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Favorecer el desarrollo personal del alumnado.	Empatía	Actividades del Programa de Inteligencia emocional de Guipúzcoa y otras por determinar.	2 sesiones
Contribuir al desarrollo personal del alumnado.	Sentimientos, pensamientos, actos.	Actividades del Programa de Inteligencia emocional de Guipúzcoa.	2 sesiones
Contribuir al desarrollo personal del alumnado.	Saber decir no	Actividades del Programa de Inteligencia emocional de Guipúzcoa.	2 sesiones
Prevenir la aparición de problemas que puedan afectar negativamente al desarrollo integral y educativo del alumnado.	Internet y sexualidad.	Educación afectivo sexual. Mis inseguridades en mis relaciones. Relaciones tóxicas. Uso responsable de internet: Ensalada. Visionado de vídeo: por determinar. Sexualidad e internet: Sexting. Educación afectivo sexual en igualdad. Exposición en redes, riesgos.	5 sesiones
Conseguir que los alumnos evalúen su propio trabajo analizando las causas que hayan influido en su rendimiento. Proporcionar un medio para que el grupo- clase pueda analizar y elaborar conclusiones que puedan ser presentadas por el Delegado/a en la sesión de evaluación.	Pre-evaluación del trimestre.	Fichas de evaluación personal y grupal. Elaboración de las conclusiones y propuestas de mejora que el delegado/a va a transmitir al equipo docente.	2 sesiones

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Estimular y ayudar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto de su futuro académico y profesional.	Orientación académica y profesional: conocimiento del mercado laboral, toma de decisiones	¿Qué es trabajar?, tradición familiar, Soy Ingeniera, pero…, Revisa tu estrategia, yo decido. (Rompiendo esquemas)	4 sesiones
Mejorar los procesos de aprendizaje	Aprendizaje servicios	Ejemplos. Enseñar a utilizar el móvil a personas mayores y/o familiares, aprendemos de los mayores. Por determinar.	4 sesiones
Actividades pendientes	Actividades pendientes	Actividades pendientes	1 sesión
Valorar si se han conseguido los objetivos previstos para la tutoría. Realizar propuestas de mejora.	Evaluación final tutoría	Cuestionario.	1 sesiones

TERCER TRIMESTRE

PROGRAMA DE TRABAJO: ALUMNOS/AS INDIVIDUALMENTE

Podemos resumir en tres los objetivos propuestos de cara a la intervención individual con los alumnos y alumnas:

Objetivos	**Actividades**	**Tiempo de realización**
Ayudar y orientar al alumnado sobre su rendimiento académico	Realización de entrevistas	A lo largo del curso
	Consejo de intervención (dependiendo de la necesidad del alumno)	Todo el curso
Contribuir a personalizar la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as, alumnos/as-alumnos/as	Realización de entrevistas	A lo largo del curso
	Mediación entre profesores/as, alumnos/as, Jefatura de Estudios	
	Contratos de conducta, si es necesario	

9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Conforme a las citadas órdenes del 15 de enero de 2021, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

MEDIDAS	NIVELES EDUCATIVOS
Apoyo dentro del aula por profesorado especialista en Pt o AL u otro ESO personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada.	ESO
Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	ESO, FPB,
Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	ESO Y BACH
Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.	ESO Y BACH
Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE).	ESO
Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. (para quienes	ESO

presenten un desfase de más de dos cursos).	
Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística	ESO
Fraccionamiento del currículo, para alumnado neae, alumnado que se encuentre en situación personal de hospitalización o convalecencia domiciliara, alumnado que curse simultáneamente bachillerato y enseñanzas profesionales de música o danza, alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel.	BACH
Exenciones de materias, para alumnado NEAE. Pueden ser objeto de exención las materias de educación física y segunda lengua extranjera, total o parcial. Para la materia de primera lengua extranjera I y II, sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales.	BACH

9.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

En las **órdenes del 15 de enero de 2021**, se indica lo siguiente tanto en su **artículo 33** para ESO como **23** para **Bachillerato**:

"1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa."

Además de lo anterior, en **ESO**, se indica lo siguiente en su **artículo 33**: "*Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro".*

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR	CARACTERÍSTICAS	DESTINATARIOS
ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO	● Son modificaciones en los elementos físicos para el curriculares de acceso a	● Alumnado NEE en ESO, FPB, BACH.

	la información, a la comunicación y a la participación. ● Propuestas por el orientador/a. ● Requieren de evaluación psicopedagógica. ● Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. ● En ciclos formativos de grado medio y superior, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales necesarios que promuevan el acceso al currículo de estas enseñanzas.	
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	● Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. ● Requieren de evaluación psicopedagógica. ● Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. ● Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOEs. ● La aplicación, seguimiento y evaluación serán **compartidas por el profesorado que las imparta y por el**	● Alumnado NEE en ESO. ● Alumnado NEE en FPB (sólo en los módulos de aprendizaje permanente).

	profesorado especialista para la atención al alumnado NEE. ● La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	
ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	● Requiere de evaluación psicopedagógica. ● Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. ● Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. ● La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	● Alumnado NEAE por altas capacidades en ESO y BACH.

10.RECURSOS.

10.1. RECURSOS PERSONALES.
10.1.1. GENERALES.
Equipo Directivo
● Impulsará y supervisará el Plan de Atención a la Diversidad. ● Recogerá y canalizará las propuestas de los tutores sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje.

- Coordinará las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Habilitará los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas del grado que sean.

Tutores o tutoras

- Coordinará la planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clases, coordinando asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- El tutor o tutora junto con los miembros del Equipo Educativo determinará las necesidades del grupo y adoptarán las medidas ordinarias de atención a la diversidad, contando para ello con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Profesorado encargado de impartir áreas y/o materias

- Llevará a cabo la atención educativa del alumnado con NEAE y la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.
- Realizará programaciones didácticas ajustadas al grupo de forma flexible, de modo que permitan:

✔ Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.

✔ Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.

✔ Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna con NEAE en concreto.

- Para la atención educativa del alumnado NEAE se crearán ambientes flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Cumplimentará el apartado de propuesta curricular del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar en el documento de programa de refuerzo para alumnado NEAE en el sistema informático Séneca. Llevará a cabo la aplicación y el seguimiento de los programas de refuerzo para alumnado NEAE con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Colaborará con el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas (ACS). Aplicará y evaluará las ACS con la colaboración de dicho profesorado especialista y el asesoramiento del departamento de orientación.
- En colaboración con el tutor o tutora, llevará a cabo la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y con la colaboración de las familias.

Departamento de Orientación (DO) / Orientador/a
● Elaborará y desarrollará el PAD, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad. ● Elaborará, en colaboración con el ETCP y los departamentos didácticos, estrategias y medidas de atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad. ● Asesorará al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados. ● Realizará el seguimiento y la valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad que se aplican en el centro. El **Orientador u Orientadora** realizará las siguientes funciones en relación a la atención a la diversidad: ● Asesorará en la elaboración del Proyecto Educativo y de las Programaciones didácticas en aquellos aspectos relacionados con la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Así mismo, orientará en las medidas generales y específicas de atención a la diversidad y en las sesiones de evaluación. ● Realizará la evaluación psicopedagógica del alumnado con el que se ha seguido el protocolo de derivación al Departamento de Orientación, registrarla en el programa SÉNECA, firmarla y bloquearla antes de finalizar el curso escolar. ● Realizará el seguimiento del alumnado que se ha derivado mediante el correspondiente protocolo al Departamento de Orientación. ● Efectuará el seguimiento (sesiones de evaluación, reuniones equipos educativos, reuniones del Dpto. de Orientación) de las medidas adoptadas para el alumnado con necesidades de apoyo específico. (Plan de Atención a la Diversidad, PAD) ● Intervendrá directamente en la tutoría con el alumnado que cursa 2º y 3º del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (tutorías específicas). ● Asesorará y coordinará las tutorías lectivas de los grupos de alumnos/as de la ESO (Plan de Acción Tutorial, PAT). ● Asesorará al alumnado en todos los aspectos relativos a la orientación académica y profesional (Plan de Orientación Académica y Profesional, POAP). ● Se coordinará con el EOE de la zona para el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad desarrolladas por el alumnado que se incorpora a nuestro centro (programa de tránsito). ● Mantendrá entrevistas con los Servicios Sociales Municipales para trabajar los casos del alumnado absentista y desfavorecido social en los que se ha aplicado una medida de atención a la diversidad (trabajo en equipo, colaboración). Se coordinará con el Equipo de Tratamiento Familiar, con la Unidad de Salud Mental, con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) y con cuantos agentes externos sea necesario con el fin de ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado.

10.1.2.ESPECÍFICOS.

Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (apoyo a la integración)

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- Atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- Prestará atención especializada al alumnado NEAE para el desarrollo de los programas específicos (PE) en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria (ESO) y la formación profesional básica (FPB), con la colaboración del equipo docente de dicho alumnado y el asesoramiento del orientador/a del centro.
- Elaborará las ACS para el alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E) con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo adaptado encargado de impartirla y el asesoramiento del Departamento de orientación.
- Cumplimentará los documentos de ACS y PE en el sistema de información SÉNECA.
- Colaborará con el profesor o profesora de la asignatura/módulo adaptado en la aplicación de las ACS.
- Evaluará la asignatura/módulo, adaptados significativamente, junto con el profesorado que las imparte.
- Participará, junto a los responsables de la elaboración y el desarrollo de las ACS, en las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras, en relación al mantenimiento, la reformulación y/o la ampliación de objetivos y criterios de evaluación, así como en lo referente a la modificación de las medidas previstas.
- Participará, junto al profesorado de la asignatura/módulo con ACS, en la toma de decisiones sobre la promoción y la titulación del alumno o alumna de acuerdo con los criterios de promoción y de titulación establecidos en dicha adaptación.
- Evaluará los objetivos de los PE impartidos, tomando las decisiones oportunas.
- Ejercerá la tutoría de manera compartida con el tutor o tutora del grupo ordinario donde esté integrado el alumnado con N.E.E.
- Llevará a cabo la atención, el asesoramiento y la orientación de las familias del alumnado con NEAE que atiende dicha especialista, de forma conjunta con tutor o tutora de dicho alumnado.
- Orientará y asesorará al equipo educativo sobre cuestiones relativas a la realización, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de refuerzo para el alumnado NEAE.
- Participará en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, asesorando al profesorado sobre medidas preventivas adecuadas.
- Elaborará y adaptará materiales didácticos para la atención educativa especializada del alumnado con N.E.E. así como orientar al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- Planificará y dará a conocer al profesorado y familias los protocolos de actuación que se consideren necesarios para la atención a las NEE del alumnado.
- Establecerá las relaciones de colaboración y coordinación necesarias con los equipos especializados que actúen con el alumnado con NEE (como por ejemplo: médicos, psicólogos, logopedas, etc.)
- Participará, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto Educativo y del Plan de Orientación y Acción Tutorial, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con NEAE.

10.2 .COORDINACIÓN

Interna

La coordinación del profesorado que interviene en los distintos programas y medidas de atención a la diversidad se convierte en un pilar imprescindible para el desarrollo óptimo de las mismas.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado con NEAE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de curso, el Departamento de Orientación, previa coordinación con el Equipo Directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado con NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar la respuesta educativa
- Durante el curso, existirán reuniones periódicas de seguimiento del tutor o tutora del alumno o alumna con NEAE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las asignaturas, con el profesorado de apoyo curricular y, en su caso, con el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación de los grupos donde se escolariza alumnado con NEAE participará el Departamento de Orientación, así como todo el profesorado que atiende a este alumnado, con objeto de realizar la valoración y el seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

La coordinación se llevará a cabo a través de:

- Reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Reuniones de equipos educativos.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones de tutores y tutoras.
- Reuniones del Departamento de Orientación.
- Reuniones de los Departamentos Didácticos.
- Reuniones de Coordinación de Áreas
- Reuniones de coordinación con el EOE.

En dichas reuniones se trabajarán, al menos, los siguientes temas:

- Evaluaciones iniciales.
- Determinación del nivel de competencia del alumno o alumna.
- Elaboración de Adaptaciones Curriculares

- Establecimiento de prioridades en la selección de objetivos y contenidos.
- Planificación de actividades paralelas tanto en el aula de referencia como en el aula de apoyo.
- Acuerdos sobre criterios metodológicos comunes.
- Seguimiento periódico de la evolución del alumno o alumna.
- Realización de programas de atención conjunta Aula de Apoyo/Aula Ordinaria.
- Información a las familias.

Con las familias

Se realizará a través del tutor o tutora, los especialistas que atienden al alumnado con NEAE (especialista de Pedagogía Terapéutica), del orientador u orientadora y de cualquier otro miembro que específicamente atienda al alumno o alumna. En estas entrevistas se deberá:

- Trabajar con los padres y madres y/o tutores legales del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo la conveniencia de que acepten y den una respuesta positiva ante las dificultades que le son propias a su hijo o hija.
- Informar sobre las necesidades específicas de apoyo educativo de su hijo o hija así como del procedimiento a seguir para su atención educativa.
- Orientar sobre las pautas educativas para prevenir dificultades y potencias hábitos, actitudes y competencias.

10. 3 .ESPACIOS

10.2.1AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

El Aula de Apoyo a la Integración está situada en el aula que se encuentra en la planta baja junto al Departamento de Orientación.

Antes de describir aspectos relacionados con la atención que la especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) desarrolla en dicha aula, hay que indicar que la atención educativa al alumnado con Necesidades Específicas Especiales en modalidad B (grupo ordinario con apoyo en periodos variables), se realizará, preferentemente, dentro del grupo clase por parte del equipo docente correspondiente y de la especialista en PT, cuando la organización del dentro lo permita.

- En el aula de apoyo a la integración la especialista en PT desarrollará intervenciones específicas, individuales o grupales, para trabajar aquellos programas específicos o aspectos relacionados con las ACS que necesiten una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. Deben existir indicios claros de que el trabajo más individualizado del que pueda recibirse en el aula ordinaria beneficiará su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La confección y distribución del horario de atención por parte de la especialista en Pedagogía Terapéutica, que, en todo momento, será flexible, dependerá de las necesidades y características (reflejadas en el informe de evaluación psicopedagógica) que presente cada alumno o alumna.
- En la atención educativa en pequeño grupo, el número de alumnado que formarán parte del mismo se decidirá teniendo en cuenta las características y las necesidades educativas de cada alumno o alumna, además de la posibilidad de poder llevar a cabo una atención educativa lo más individualizada posible.

- En el caso de llevarse a cabo apoyo curricular para trabajar aspectos de la ACS de un área o materia, se intentará que dicha sesión de apoyo coincida con la sesión de dicha área o materia que se refleja en su horario de clase.
- En el caso de desarrollarse un PE en el aula de apoyo se intentará que las sesiones en las que reciba la atención para ello coincidan con aquellas áreas o materias que se consideren que repercutirá lo menos posible en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Se programarán actividades fuera del aula y/o del centro para trabajar y mejorar aspectos relacionados con las habilidades de la vida diaria en diferentes contextos del entorno del alumnado atendido.

10.2.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación está situado en la planta baja junto a Jefatura de Estudios. Este espacio es utilizado para:

- Atención individualizada del alumnado de todas las etapas educativas del centro por parte de la Orientadora.
- Atención individualizada de las familias del alumnado del centro para recibir asesoramiento de la Orientadora.
- Atención individualizada por parte de los miembros del Departamento de Orientación, del alumnado para el desarrollo de programas concretos.
- Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
- Reuniones con los tutores y tutoras del centro según lo establecido en el Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial (coordinaciones de tutores ESO).
- Llevar a cabo las reuniones de los miembros del Departamento de Orientación (para tratar asuntos como la planificación de las actividades extraescolares, los análisis de los resultados trimestrales, elaboración de la memoria final de curso, entre otros).

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

11.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Un Plan de Atención a la Diversidad como éste, si quiere ser un instrumento útil, válido para la prevención y la gestión de la atención a la diversidad, exige que todos sus posibles “usuarios” lo conozcan plenamente. Todo lo que este plan pone a disposición de la comunidad educativa tiene que formar parte del día a día del profesorado, el alumnado y las familias.

Entre el profesorado

- En su etapa de proyecto, el Plan será presentado al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y se recogerán aportaciones.
- Aprobado el Plan, se dará a conocer, en formato digital, a todo el profesorado.
- En el Claustro de inicio de cada nuevo curso escolar se explicarán los aspectos principales de éste. Previamente, se habrá realizado una reunión para el mismo fin con todo el profesorado que se

incorpora al centro por primera vez. De igual modo, el plan será dado a conocer al profesorado que a lo largo del curso escolar vaya llegando al instituto.

Entre las familias

- En su etapa de proyecto, el Plan será entregado a todas las madres y padres que componen el Consejo Escolar. Desde el AMPA se procurará darle la mayor difusión posible entre las familias.
- En la primera reunión conjunta que mantengan con los tutores y tutoras, se les darán a conocer a todas las madres y padres cuáles son las medidas de atención a la diversidad y las que se van a aplicar en ese grupo o alumnado concreto.
- En la reunión que nuestro centro mantiene con las familias cuyos hijos e hijas van a ingresar en el instituto -dentro del marco del Programa de Tránsito-, se les dará a conocer el Plan de Atención a la Diversidad.

11.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La evaluación del PAD debe ser analizada en varios apartados:

Evaluación del alumnado del PAD

Al igual que los objetivos y contenidos que programamos son adaptados a su Nivel de Competencia Curricular, de la misma forma nuestra evaluación, será formativa, continua, individualizada y orientadora para todo el alumnado sin excepción.

Realizaremos una valoración cualitativa día a día, manteniendo reuniones periódicas de los equipos educativos, para un mejor seguimiento y una evaluación realmente objetiva e individualizada. También en la reunión por trimestre evaluaremos el progreso y realizaremos los cambios pertinentes de agrupamiento, que serán consensuados por la orientadora y el equipo educativo y se le dedicará especial atención al alumnado con Programas de refeurzo y ACS. En estas reuniones se tendrá en cuenta la evolución del alumno, el interés, la realización de tareas en casa y en clase, la actitud. Todo ello nos ayudará a decidir aquellos cambios de agrupamiento que sean necesarios, así como la toma de medidas adicionales: fichas de seguimiento individual, reuniones con padres, etc.

Al término del curso escolar se realizara una evaluación cuantitativa que reflejara el rendimiento escolar del alumnado.

Evaluación del PAD

El Equipo Directivo junto con la Orientadora realizará un análisis cualitativo y cuantitativo del Plan de Atención a la Diversidad aplicando encuestas entre los sectores de la comunidad educativa.

ANEXOS

ANEXO I. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

1. **ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**	
Trastornos graves del desarrollo	-Retrasos evolutivos graves o profundos -Trastornos graves del desarrollo del lenguaje -Trastornos graves desarrollo psicomotor
Discapacidad visual	-Baja visión -Ceguera
Discapacidad intelectual	-Discapacidad intelectual leve -Discapacidad intelectual moderada -Discapacidad intelectual grave -Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	-Hipoacusia -Sordera
Trastornos de la comunicación	-Afasias -Trastornos específicos del lenguaje: ● Expresivos ● Mixtos ● Semántico-pragmático -Trastornos de habla: ● Disartrias ● Disglosias ● Disfemias
Discapacidad física	-Lesiones de origen cerebral

	-Lesiones de origen medular -Trastornos neuromusculares -Lesiones del sistema osteoarticular

Trastornos del Espectro Autista	-Autismo -Síndrome de Asperger -Síndrome de Rett -Trastorno desintegrativo infantil -Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	-Trastorno disocial -Trastorno negativista desafiante -Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	-TDAH: Predominio del déficit de atención -TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad -TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. **ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**	
Dificultad especifica de aprendizaje	-Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia -Dificultad específica en el aprendizaje de la

	escritura-disgrafía -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disortografía -Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad por aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultad del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	

3.	**ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4.	**ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO.**

ANEXO II. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN ESO.

INDICIOS DE NEAE	INDICADORES		INSTRUMENTOS
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo	- El alumno/a no adquiere las competencias claves al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto. - El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. - El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.		- Pruebas de evaluación - Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP, BACES, Batería psicopedagógica Evalúa de EOS) - Pruebas ad hoc de competencia curricular - Observación del desarrollo en las tareas escolares.
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje	DESARROLLO COGNITIVO	- Rendimiento académico claramente inferior/superior - Falta de participación en actividades realizadas en gran grupo - Ausencias y ensimismamiento, especialmente ante explicaciones - Incapacidad para trabajar de manera autónoma - Necesidad de explicación a cada paso - Serias dificultades en el acceso a la información - Necesidad de aumentar el tiempo dedicado a tareas, exámenes, actividades… - Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo - Muestras de originalidad y creatividad - Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar	- Observación directa y participante - Hojas de registro - Anécdotas - Producción de materiales de aula - Expediente académico - Percentiles - Programación didáctica de etapa - Informes sanidad u otros profesionales - Escalas de desarrollo - Rúbricas de evaluación - Pruebas orales y escritas

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje		- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.	- Pruebas estandarizadas - Valoraciones y/o informes previos - Programas de estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos Lectoescritores o matemáticos tipo Doman, …) - Cuaderno del profesor - Análisis de producciones escolares - Observación directa y participante - Hojas de registro - Anécdotas - Producción de materiales de aula - Expediente académico - Percentiles - Programación didáctica de etapa - Informes sanidad u otros profesionales - Escalas de desarrollo - Rúbricas de evaluación - Pruebas orales y escritas - Pruebas estandarizadas - Valoraciones y/o informes previos
	DESARROLLO MOTOR	- Sus movimientos son demasiado lentos - Aparente descoordinación fuera de lo común en la marcha, carrera… - Precisa ayudas para desplazarse de manera funcional por el centro - Aprieta demasiado el lápiz o bolígrafo en el papel - Necesita cuadrículas para controlar tamaño y direccionalidad del trazo.	
	DESARROLLO SENSORIAL	- No copia de la pizarra los ejercicios y esquemas - Utiliza un letra muy grande - Aparente falta de capacidad por no acceder a los contenidos del libro - Necesidad de estar muy cerca para interactuar - Es capaz de mantener una mirada pero no contesta cuando se le habla - Reacciona a estímulos en función de dónde venga el sonido	
	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	- Evita leer o escribir - Pobreza en las redacciones orales y/o escritas - Tendencia a perder información cuando lee un texto o escucha un relato - Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos - Incapacidad para expresarse de manera oral/escrita con fluidez y coherencia - Su vocabulario es pobre y/o vulgar - Dificultad para el aprendizaje de idiomas extranjeros - Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.	

	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	- No es popular a la hora de trabajar en grupo - Dificultad para aceptar críticas - Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás - Problemas para negociar - Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros - No participa en las conversaciones - Cuenta con un comportamiento atípico, peculiar y aparentemente forzado - Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos	- Programas de estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos Lectoescritores o matemáticos tipo Doman, …) - Cuaderno del profesor Análisis de producciones escolares
	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	- Trabajo lento en clase y en los exámenes - Dificultades para organizarse y muestras evidente de desorden - Materiales de clase poco cuidados - Escasa capacidad para corregir su trabajo - Problemas en tareas de elección múltiple - Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad	
	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO…	- Dificultades en la abstracción - Dificultades importantes en la lectura y escritura - No opera ágilmente con números - Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado - Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando - Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI) - Dificultad en la comprensión lectora de problemas numérico-verbales	

Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.	- Hipo estimulación. - No existen pautas de comportamiento claras en casa - Ausencia de límites - Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle…) - Falta de armonía en las relaciones familiares - Condiciones higiénicas insuficientes - Sobreprotección excesiva - No acuden al centro cuando se requiere su presencia - Existencia de miembros en la familia dependientes - Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda….) - Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad…)	

ANEXO III. MODELOS DE COMUNICACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

COMUNICACIÓN PENDIENTES ALUMNADO MENOR DE EDAD

Estimada familia:

Por medio de la presente notificación le informamos de que su hijo/a ……. matriculado/a en este centro en el grupo ……, tiene pendiente de superar del curso anterior las siguientes materias:

……
……
…….
……
…….

El profesorado encargado de la evaluación de su hijo/a será D/Dª:

……
……
……

El procedimiento para la superación de dicha materia será el siguiente (desglose por trimestres):

……
……
……
…….

El plazo de entrega del procedimiento indicado será (marque el trimestre que proceda, primero, segundo, tercero):

……
……
…….

Reciba un cordial saludo:

Lora del Río, a …….. de …….. de 20 ……

Fdo.

Jefe/a de Departamento de …….

He recibido la notificación sobre la recuperación de materias pendientes de mi hijo/a ……., matriculado/a en el grupo …… …...

Lora del Río, a ……. de …….. de 20 …

Firma del padre/madre/tutor.

Fdo. D/Dª ……..

COMUNICACIÓN DE PENDIENTES A ALUMNADO MENOR DE EDAD

(documento para el alumno/a)

Estimado alumno/a …… del curso ……:

Por medio de la presente notificación le informamos de que, tiene pendiente de superar del curso anterior las siguientes materias:

……..

……..

El profesorado encargado de la evaluación será D/Dª:

……..

El procedimiento para la superación de dicha materia en el trimestre (marque con una X el que proceda):

- Primero □
- Segundo □
- Tercero □

será el siguiente:

…….

…….

…….

El plazo de entrega de las tareas indicadas para la superación de dicha materia en el trimestre (marque con una X el que proceda):

- Primero □
- Segundo □
- Tercero □

Será:

……
…….
……
…….
……
……..

Reciba un cordial saludo:

Lora del Río a, ……. de …… 20 ……

Fdo

Jefe/a de Departamento de ……

Yo, …….., alumno/a matriculado/a en el grupo ……, he recibido la notificación sobre la recuperación de la materia pendiente

……

Lora del Río, a …… de …… 20 ……..

Firma del alumno/a.

…….

COMUNICACIÓN PENDIENTES ALUMNADO MAYOR DE EDAD

Comunicación al alumno/a D./Dª. : ……

Matriculado/a en …….

Por medio de la presente notificación le informamos de que tiene pendiente de superar del curso anterior las siguientes materias:

……
……
……

El profesorado encargado de la evaluación de dichas materias será D/Dª:

……
……..……
……..

El procedimiento para la superación de dicha materia en el trimestre ……..., será el siguiente:

……
…….

Lora del Río, a …… de …….. 20 ……

Fdo. :

Jefe/a del Departamento de …….

He recibido la notificación sobre la recuperación de materias pendientes del curso anterior.
Lora del Río, a ……. de …… de 20…….

Firma del alumno/a

Fdo. D./Dª. ……

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS CON MATERIAS PENDIENTES

A continuación se muestra un ejemplo de informe que puede utilizarse para realizar el seguimiento de alumnos con materias pendientes.

El informe es fácilmente adaptable a cualquier materia.

De todos modos, se guardarán en carpeta independiente todos los modelos que los distintos Departamentos vayan aportando al ETCP, para homogeneizar el tratamiento de este asunto y que estén a disposición del profesorado.

DEPARTAMENTO DE

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS CON MATERIAS PENDIENTES

Nombre alumno:_____Curso: _____

Materia pendiente:_____Profesor: _____

Fecha de entrega	Actividades propuestas	Valoración actividades	Calificación de la tarea*	Firma profesor	Firma padres/tutor
Noviembre: _____	**Lectura y resumen** 1ª parte del libro.				
Diciembre:_____ _____	**Lectura y resumen** 2ª parte del libro.				
Enero:_____ _____	**Lectura y resumen** 3ª parte del libro.				

Febrero:_____ _____	Descripción del **medio físico** y descripción de los **protagonistas** del libro.				
Marzo:_____ _____	Explicación de los **hechos históricos – Causas y consecuencias**. Análisis de las **organizaciones políticas**				
Abril:_____ _____	Análisis del **contexto socio-económico**. Obras de **arte**(si aparecen). **Valoración personal.**				
			CALIFICACIÓN FINAL		JUNIO

Libro de lectura:_____Hora y día atención alumnos/as: _____

***Calificación de la tarea: 1: Nada; 2: Mejorable; 3: Bien; 4: Muy bien**

Septiembre: Fecha de entrega	**Actividades Propuestas**	**Valoración actividades**	**Calificación**
Día:_____de Septiembre	Lectura, resumen y actividades relacionadas con el libro de lectura		SEPTIEMBR
Comentarios:			

El alumno/a debe tener pegada esta hoja en su cuaderno de clase

PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNO/A QUE NO PROMOCIONE DE CURSO

Alumno/a:

Tutor /a:	
Grupo:	Curso:

1. ***DATOS DE INTERÉS RECOGIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A:***

2. **NÚMERO DE MATERIAS CAUSANTES DE LA REPETICIÓN:**

- Más de 5

- 5 o menos. Especificar: _____ _____

_____ _____ _____

3. *ANÁLISIS DE LA CONDUCTA DEL ALUMNO/A:*

CONDUCTAS	SI	NO	A VECES
Asistencia regular a clase			
Hábito de estudio			
Interés y motivación			
Capacidad de aprendizaje			
Mantiene la atención			
Cumple las normas			
Hace sus tareas			
Colaboración familiar			
Otros:			

4. MEDIDAS APLICADAS EN EL CURSO ACTUAL:

- Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. (1º Y 2º de ESO)
- Agrupamientos flexibles. (1º y 2º de ESO)
- Plan de Tutoría compartida.

- Desarrollo de actividades programadas en las materias que provocaron la repetición de curso:

Ejemplar para los profesores de las materias (Utilizar una copia por materia)

Asignatura:	
Principales carencias detectadas	**Medidas aplicadas**
□ □	□ □

□ □ □ □ □ □	□ □ □ □ □ □

Valoración de las medidas aplicadas		
Evaluaciones trimestrales 1ª Eval.		Observaciones:
Evaluaciones trimestrales 2ª Eval.		Observaciones:
Evaluaciones trimestrales 3ª Eval.		Observaciones:

5. DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS (SI FUERA NECESARIO)

Actuaciones	**Material, tareas,…**	**Seguimiento (cuando se hará)**

Para trabajar los aprendizajes básicos		
Para trabajar el hábito y las técnicas de estudio		
Para trabajar la atención		
Para trabajar la motivación		
Otras:		